RESOLUCIÓN N° 692.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA SEÑORA *YENNY NOELIA FLEITAS DE MORINIGO*".

Asunción, 24 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 18 de octubre de 2022, presentada por la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*; la Nota DGP N° 815/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 906/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2022, la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, con C.I. N° 3.977.587, presenta su renuncia por motivos particulares, como personal contratada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 26 de octubre de 2022.

Que, por Nota DGP N° 815/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva los informes elaborados por sus áreas pertinentes, correspondiente a la renuncia presentada por la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, con C.I. N° 3.977.587, como personal contratada del SENAVE, sin observarse ningún impedimento para la prosecución de los trámites pertinentes para la aceptación de su renuncia.

Que, la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", establece:

Artículo 5°.- *"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".*

Artículo 40.- *"La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Ing. Agr. María Carmelita López Oviedo
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 692.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA SEÑORA *YENNY NOELIA FLEITAS DE MORINIGO*".

Que, por Providencia N° 1254/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 906/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, con C.I. N° 3.977.587, como personal contratada del SENAVE y rescindiendo su contrato por prestación de servicio con la Institución, a partir del 26 de octubre del 2022, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas pertinentes, a realizar los procedimientos correspondientes por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación, y pagar el aguinaldo proporcional correspondiente a los meses trabajados en el presente Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, con C.I. N° 3.977.587, como personal contratada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de prestación de servicios celebrado entre el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* y la señora *Yenny Noelia Fleitas de Morinigo*, con C.I. N° 3.977.587, **a partir del 26 de octubre del 2022**.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL